



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	983/2022
Página 1 de 2	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Transporte de usuarios a diferentes actividades físicas en diez centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (3 lotes)”, A/SER-021886/2022, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa al responsable del contrato.

PRIMERO- La Agencia Madrileña de Atención Social tiene adscritos Centros Ocupacionales y Centros Residenciales para personas con discapacidad intelectual. La atención de las necesidades de las personas con diversidad funcional, usuarias de los centros gestionados por la Agencia comprende, entre otras, evitar el sedentarismo motivando a los usuarios a moverse, apostar por la integración social, considerando imprescindible el desarrollo de programas que fomenten la interacción, a través de la diversión y de la práctica deportiva, considerando que en el deporte se representan todos los valores de esfuerzo, trabajo en equipo y solidaridad y mediante la realización de una práctica de actividades físicas y deportivas adaptadas a sus necesidades y capacidades personales, previa valoración de los equipos multiprofesionales de los centros.

SEGUNDO.- El objeto del presente contrato es el traslado de los usuarios de los Centros Ocupacionales y Centros Residenciales desde sus centros a los polideportivos donde celebran las competiciones, así como a los lugares donde se desarrollarán las rutas de senderismo programadas, las diferentes modalidades deportivas que incluye el Programa Deportivo.

TERCERO.- Actualmente se encuentra vigente un contrato que finaliza el 31 de diciembre de 2022 y la Agencia Madrileña de Atención Social no cuenta con medios para prestar el servicio tras su finalización. Para que el servicio de transporte objeto de este contrato se siga prestando, es preciso proceder a su contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”.*

SEGUNDO: El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”*

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, el informe de insuficiencia de medios, así como la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas



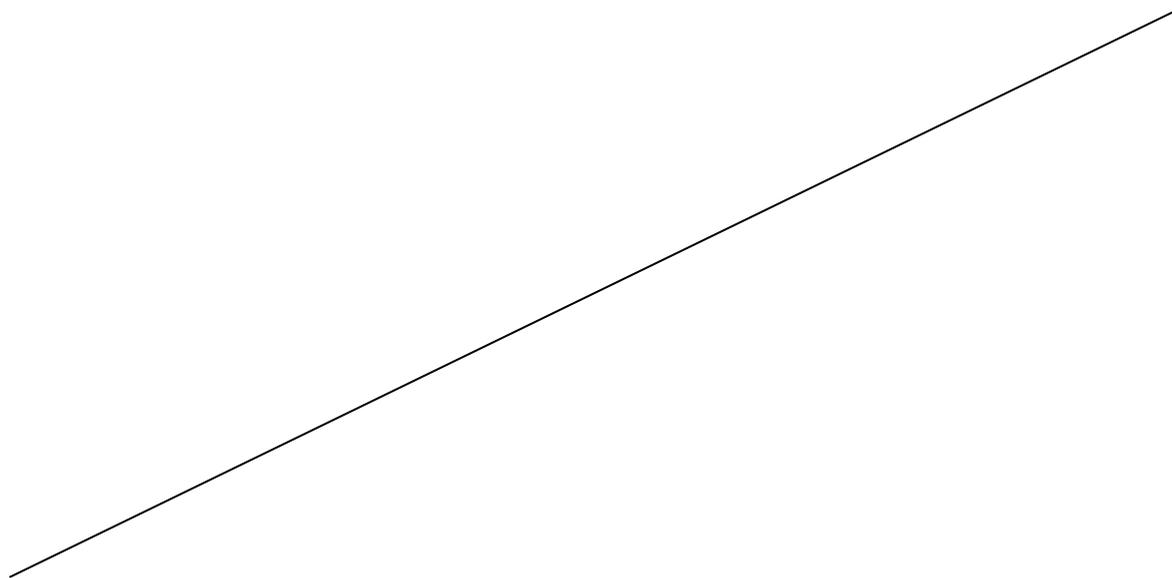
Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	983/2022
Página 2 de 2	

por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado "Transporte de usuarios a diferentes actividades físicas en diez centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid" (3 lotes)", a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 12 meses.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato al/la Coordinador/a de Centros para personas con Discapacidad Intelectual y Comedores Sociales.



Madrid, a fecha de firma.
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras.

